



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
 Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-444

Victoria, Caldas, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verba Especial
 Materia: Deslinde y Amojonamiento
 Radicado No.: **2021 –00047–00**
 Demandantes: JHON FABER TABARES RAMIREZ y ANA MARIA TABARES RAMIREZ
 Demandado: JAIME EDUARDO MEDINA MORENO y FRANCIA DURFAY QUINTERO MARIN

II. Previo a decidir sobre la reforma a la demanda presentada por el apoderado demandante, mediante la cual pretende incluir o agregar como nuevo demandado a FRANCIA DURFAY QUINTERO MARIN, hoy propietaria del predio “número dos”, se hace necesario requerir al interesado, para que informe al Despacho cuales son las razones para continuar el ejercicio de la acción en contra del señor JAIME EDUARDO MEDINA MORENO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el inciso segundo del artículo 400 establece: *“La demanda deberá dirigirse contra todos los titulares de derechos reales principales sobre los inmuebles objeto del deslinde que aparezcan inscritos en los respectivos certificados del registrador de instrumentos públicos.”*

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto clarifique cuales son las acciones para continuar con el ejercicio de la acción respecto al señor JAIME EDUARDO MEDINA MORENO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Victoria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a18bfd1012a2de25cda44e80141a12706ea3b1f44293cd3c4a4917bcb8a
fa08**

Documento generado en 06/08/2021 05:27:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>